

Opinió

Al margen

Deliveroo

Es un sofisma afirmar que la desregulación laboral y su consecuencia más directa, la explotación, generan riqueza como pretenden los ultraliberales

La empresa Deliveroo, de reparto domiciliario de productos (alimentos y otros), se marcha de España poco después de que se promulgara una norma -la llamada 'Ley rider'- que obliga a sus empleados, que hasta ahora podían trabajar como autónomos, en condiciones de máxima precariedad: sin Seguridad Social, pese a los riesgos de transitar a diario en débiles vehículos, generalmente bicicletas, por las calles de las ciudades portando grandes bolsas a los clientes.

Se ha sabido que la marcha de Deliveroo de España estaba decidida antes del cambio de la normativa ya que su problema es que no es capaz de competir con Glovo y Uber Eats, mucho mejor asentadas. Lógicamente, la reforma ha precipitado esta decisión. Y se ha generado un debate sobre si la normativa estatal debería suavizarse para permitir que negocios tan poco sólidos como estos consigan asentarse y evitar deslocalizaciones o si ha de preponderar el mantenimiento de un régimen de relaciones laborales que proteja a los trabajadores de los abusos y garantice que están acogidos a los beneficios de nuestro sistema de protección social.

Hay pocas dudas al respecto. Primero, por razones éticas: en un país desarrollado y democrático, el trabajo ha de reunir requisitos mínimos en términos de seguridad, estabilidad y retribución. Pero, además, es un sofisma afirmar que la desregulación laboral y su consecuencia más directa, la explotación, generan riqueza como pretenden los ultraliberales: la integración y la igualdad estimulan la productividad, como están demostrando los economistas modernos.

PEDRO VILLALAR
Periodista

El artículo

Vivir y morir dignamente

La ley es garantista; de entrada, para recibir esta ayuda para morir, la persona ha de padecer una enfermedad incurable, o un padecimiento crónico y también incurable; además debe solicitarla reiteradamente y con unos lapsos de tiempo mínimos que establece la ley

El derecho a acortar la vida para morir sin sufrimiento arrastrará como lo hicieron el derecho al divorcio o al matrimonio entre personas del mismo sexo



MONTSE MARTÍNEZ
Profesora de la Universitat Rovira i Virgili i abogada Grupo Gispert Abogados y Economista

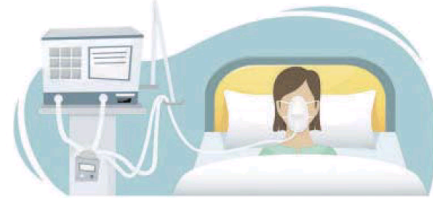
Hace unas pocas semanas que se ha legalizado la eutanasia en España. Al igual que ha sucedido históricamente con leyes disruptivas como la del divorcio o la del matrimonio homosexual, la ley de la eutanasia ha provocado el esperado rifrafe entre las izquierdas y las derechas, con recurso al Tribunal Constitucional incluido.

Pero más allá de estas discusiones políticas oportunistas, ahora es el momento de mirar con perspectiva y analizar las luces y las sombras de esta ley, que nos equipara un pequeño puñado de países o territorios en el mundo que han legalizado la eutanasia y el suicidio asistido.

La ley entró en vigor a finales de junio, y permite a las personas que reúnan las condiciones solicitar y recibir ayuda para morir; quedan expresamente excluidos los menores, de edad, algo que otras legislaciones permiten.

La ley, como dice el propio ministerio de Sanidad, es garantista; de entrada, para recibir esta ayuda para morir, la persona ha de padecer una enfermedad incurable, o un padecimiento crónico y también incurable; además debe solicitarla reiteradamente y con unos lapsos de tiempo mínimos que establece la ley; el paciente debe recibir por escrito información médica detallada sobre su enfermedad, su pronóstico y los cuidados paliativos.

Además del consentimiento reiterado del paciente, el proceso pasará del médico de cabecera a un médico consultor, que debe emitir un informe favorable y, posteriormente, el caso deberá ser aprobado por la Comisión



kioskoymas#ldelgado@i

Garantías, de la comunidad autónoma.

Esta ley, sin duda, sitúa a España entre los países pioneros en la regulación del derecho a tener una muerte digna y con el mínimo sufrimiento posible. Pero su aplicación será irregular y hay indicios que apuntan a que las consideraciones políticas o ideológicas van a entorpecer su aplicación: por ejemplo, mientras que algunas comunidades autónomas ya están acelerando los mecanismos para poner en marcha la ley, otras están intentando demorar o entorpecer su aplicación, por ejemplo, no creando la Comisión de Garantías preceptiva para que pueda practicarse la eutanasia.

Algo similar ocurrirá en función de la titularidad del centro sanitario: los pacientes podrán solicitar la ayuda terminal tanto en centros públicos como privados; y los profesionales sanitarios pueden alegar objeción de conciencia para negarse a practicarla; sin embargo, la objeción no puede ser invocada por las instituciones sanitarias, sólo por los profesionales; todo esto ya está creando situaciones de enfrentamiento, tras el

anuncio de diversas instituciones religiosas de que no atenderán estas peticiones de ayuda en sus centros. En el año 2004 la excelente película *Mar adentro* de Alejandro Amenábar presentaba con toda su crudeza un debate sobre el derecho a la muerte digna que ya estaba patente en la vida española. Desde entonces, han proliferado los movimientos ciudadanos reclamando este derecho, a la vez que los medios de información presentaban con frecuencia casos llamativos de personas que tomaban la decisión de ayudar a otros a morir dignamente ante la ausencia de una regulación legal.

Independientemente de la ideología de cada persona, el derecho a acortar la vida para morir sin sufrimiento arrastrará como lo hicieron el derecho al divorcio o al matrimonio entre personas del mismo sexo. Más que politizar la cuestión lo deseable es que las instituciones se preocupen de evitar que las trabas o ineficiencias administrativas agraven la dolorosa condición de las personas que toman la dura decisión de anticipar su muerte porque su propia vida es ya insufrible.

Cartas al director

La playa necesita más 'miracles'

El pasado domingo la playa del Miracle se había convertido en un cementerio de ratas insepultas. Unas flotaban mecidas por las olas, otras esperaban en la arena para recibir un postrer homenaje de los atónitos bañistas.

El temporal del sábado había acabado con sus roedoras vidas. Embargados por el dolor, sofocando a duras penas gritos en las gar-

gantas, los bañistas llamaban en vano con sus móviles a las autoridades municipales incompetentes.

Ya era mediodía y los cuerpos insepultos seguían expuestos a las miradas desconsoladas de los presentes. «Han dicho los de Foment hace dos horas que ahora venían»; «¡Ajuntament tanca el cap de setmana!... Lo dijo Bécquer, «Dios mío! ¡Qué solos están los muertos!» Pero ya sabemos que para los

políticos el tiempo no se mide por lo inmediato, requiere un proceso...

Ignasi de Llorens
Tarragona

Valors, quins valors?

D'un temps ençà, i cada cop en més profusió, llegim, escoltem i escrivim en els mitjans de comunicació sobre el conegut i esbotbat mot valors. Curiosament, però, en cap, o poques vegades,

diem de quins valors parlem. De fet, no ens hauríem de venir de nou aquestes coses.

Recordem aquesta mena d'eslogans que de tant en tant apareixien publicats, com és ara «La Catalunya que volem», que encara estem esperant que ens expliquin quina Catalunya és per poder saber a què atènim-nos a l'hora d'anar a votar...

Pere Serra
Tarragona

SOLO SE ABRIRÁN LOS MENSAJES DE CORREO ELECTRÓNICO QUE LLEGUEN EN FORMATO DE TEXTO

cartes@diaridetarragona.com

Las cartas deben tener una extensión máxima de 15 líneas, estar indentificadas con DNI, teléfono y dirección del remitente. El Diari se reserva el derecho de publicación y de resumir el contenido de las cartas. Diari no mantine correspondencia ni comentarios sobre las cartas